

Acta No. APORDOM-2024-0010

**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
(APORDOM)**

Referencia No.: APORDOM-DAF-CD-2024-0010

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00) P.M., del día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Señora Heimy Uribe, Directora Administrativa de la institución, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley N°340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (23) de septiembre de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley N°449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley N.º 340-06, emitido mediante el Decreto N°543-12, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución N.º 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. PNP/01/2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto N°15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), realizado por la División de Servicios Generales de Autoridad Portuaria Dominicana.

VISTA: La Ficha Técnica realizada por la División de Servicios Generales de Autoridad Portuaria Dominicana.

VISTA: La Solicitud de Compras N°.DAF-CD-0010 emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo de Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Inicio de Expediente

Referencia No.: APORDOM-DAF-CD-2024-0010

VISTA: La Certificación de existencia de Fondos emitida por la Dirección Financiera de Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, indica:

“Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas, establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizarla transparencia y eficiencia de las mismas”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

“(..) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”

CONSIDERANDO: Que el resuelve primero de la Resolución N°20/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), establece:

“PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos que integran el mismo, que forman parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, es decir, Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Compras Directas, las cuales son de uso obligatorio (...)”

CONSIDERANDO: Que el punto 3.2.1.1 del Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone que el procedimiento de compras por debajo del umbral es responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 3.2.7, establece:

“El responsable del área administrativa y financiera debe verificar que los requisitos económico-financieros a ser exigidos a los oferentes interesados sean cónsonos a los principios de participación y razonabilidad establecidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, de acuerdo con el objeto, naturaleza, monto estimado y complejidad de la contratación (...)”

Inicio de Expediente

Referencia No.: APORDOM-DAF-CD-2024-0010

“Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento.”

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde cero (0) pesos dominicanos a doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos dominicanos con ochenta y seis centavos (RD\$234,908.86), deberá realizarse mediante Compras Por Debajo del Umbral.

CONSIDERANDO: Que es obligación de Autoridad Portuaria Dominicana, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N°340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (23) de septiembre del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley N°449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto N°543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras N°.DAF-CD-0010, realizada por Departamento de Compras y Contrataciones de Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), respecto al requerimiento interno realizado por la División de Servicios Generales, en el marco de Compra Directa para la **ADQUISICIÓN DE MACETEROS PARA ESTA APORDOM. No. APORDOM-DAF-CD-2024-0010.**

Resolución Número Dos (2):

APODERAR, como al efecto **APODERA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de Autoridad Portuaria Dominicana, para dar inicio al procedimiento de Compra Directa para la **ADQUISICIÓN DE MACETEROS PARA ESTA APORDOM. No. APORDOM-DAF-CD-2024-0010**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley N°340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley N°449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley N°340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las

Inicio de Expediente

Referencia No.: APORDOM-DAF-CD-2024-0010

Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de Compras y Contrataciones de Autoridad Portuaria Dominicana a la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, Certificación de Existencia de Fondos y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la web de Autoridad Portuaria Dominicana www.apordom.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintiséis (26) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Heimy Uribe
Directora Administrativa

